



**Ajuntament de
Riudellots de la Selva**

Expediente Nº X2022000492 – X2022000492

La secretaria del Ayuntamiento

CERTIFICA:

Que la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, en la **SESIÓN ORDINARIA** celebrada el día 31 de mayo de 2022 ha adoptado el acuerdo siguiente, que transcrito literalmente dice:

"SUBVENCIÓN A ENTIDADES: FUNDACIÓN PRIVADA ONCOLLIGA GIRONA. PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO A ENFERMOS ONCOLÓGICOS.

RELACIÓN DE HECHOS

Vista la solicitud de subvención presentada en fecha 16 de marzo de 2022 con registro de entrada nº E2022001451 por la Presidenta, Sra. Francesca Badosa Ferrer, de Fundación Privada Oncolliga Girona, para llevar a cabo el programa de prevención y acompañamiento a enfermos oncológicos. Acompaña la instancia de la siguiente documentación:

- Memoria explicativa de la actividad por la cual se pide la subvención
- Presupuesto de la actividad
- Declaración responsable de reunir los requisitos para ser beneficiario de la subvención de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 38/2013 general de subvenciones.

Visto que la Fundación Privada Oncolliga Girona ofrece diferentes servicios:

*De atención psicológica: asesorando en el afrontamiento de la enfermedad, proporcionando apoyo a las mujeres operadas de cáncer de mama, realizando atención psicosocial a domicilio, orientando a las familias con niños o adolescentes, realizando un seguimiento en la elaboración del luto, derivando a otros servicios de apoyo, potenciando recursos y de la red social de la persona.

*Fisioterapia a domicilio: dirigido a todas aquellas personas afectadas por la enfermedad de cualquier tipología de cáncer que se encuentran, en la fase paliativa de la misma y en consecuencia presentan limitaciones físicas importantes

*Drenaje linfático: destinado a las personas que sufren un limfedema (edema) que se produce como a consecuencia de un vacío ganglionar y/o tratamiento local de radioterapia; se puede partir de un limfedema secundario a la intervención, que cuando se declara, deviene crónico. Depende de donde se practica este vacío, por ejemplo axilar, el edema aparece en el brazo (cáncer de mama), si es un melanoma, próstata, ovario, aparece en la pierna.

*Estética oncológica: objetivo de gestionar los cambios estéticos derivados de los tratamientos sistémicos y/o locales que afectan a la piel y a las mucosas (uñas, pelo, sequedad e irritación de la piel, cicatrices...) y de ayudar a tener recursos para verse y sentirse mejor. El servicio consta de seis sesiones de una

Plaça de l'Ajuntament, 1 . 17457 Riudellots de la Selva
Tel . 972 478 899 Fax 972 477 375.
www.riudellots.cat/ajuntament@riudellots.cat

Riudellots
comunica



Ajuntament de Riudellots de la Selva

hora de duración con periodicidad mensual.

*Servicio de limpieza del hogar: Se gestiona el servicio mediante empresas de limpieza. Las familias reciben la ayuda por un periodo máximo de 3 meses (prorrogables en algunos casos) de 2 horas semanales, y depende de los recursos económicos de la familia que el financiamiento sea parcial o total.

*Préstamo de material específico: se pone a disposición de los usuarios de forma gratuita. Deben dejar un depósito que se les devuelve cuando devuelven el material como alza wc, cuñas, barras de aluminio para lavabo, andadores, muletas, sillas de ruedas, almohadas antinafras, mesa de cama, colchón de aire, cama adaptada, silla giratoria bañera entre otros.

*Hogar residencia: tiene la finalidad de poner al alcance de las familias de los enfermos oncológicos, que prevén una larga hospitalización, una habitación cerca del hospital, que proporcione acogida y comodidad de forma gratuita. Actualmente, existen dos pisos en Girona que ofrecen 12 plazas. Los pisos están situados junto al hospital Josep Trueta de Girona.

*Banco de pelucas: el programa "Guapes y Valentes" pretende ayudar a las mujeres afectadas en una triple vertiente, poniendo a su disposición pelucas y "gorras" a precios asequibles; ofreciendo asesoramiento estilístico y de imagen y haciendo un acompañamiento psicológico que les ayude a afrontar este tráfico y su recuperación.

*Voluntariado: se encarga de realizar tareas de acompañamiento y de apoyo emocional. Trate de hacer más fácil y agradable la vida hospitalaria de las familias ingresadas, y llevar la enfermedad a un plan secundario. Y lo que acompaña al enfermo durante su estancia en el domicilio y para poder ayudar al cuidador principal.

Visto que el presupuesto para llevar a cabo esta campaña es de 18.460 €, solicitando una ayuda económica de 3.000 €. Sin embargo, el Ayuntamiento de Riudellots de la Selva quiere colaborar en el citado proyecto subvencionando a razón de 0,10€ por habitante, es decir en 207,60€.

Visto el informe emitido por la Alcaldesa, D^a. Montserrat Roura y Massaneda, en fecha 13 de mayo de 2022 en relación con la petición de subvención solicitada por esta entidad.

Visto que existe crédito presupuestario y que el propuesto es adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Artículos 240.1 del Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, y 122.1 del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales (en adelante, ROAS), los entes



Ajuntament de Riudellots de la Selva

locales pueden otorgar subvenciones y ayudas de contenido económico o de otra naturaleza a favor de entidades públicas o privadas y de particulares que realizan actividades que complementan o suplen las competencias locales.

2. Artículos 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), 55 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS (en adelante, RLGS), y 125 del ROAS, las subvenciones pueden otorgarse en régimen de concurrencia competitiva, o bien de forma directa.

3. Artículos 22.2.a) y 28 de la LGS, 65 RLGS, y 125.2 del ROAS, las subvenciones pueden otorgarse directamente cuando estén previstas singularmente en el presupuesto municipal.

4. Artículo 9 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Riudellots de la Selva también regula la concesión directa de subvenciones.

5. Artículos 8.1 f) y G) de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen Gobierno.

De conformidad con lo expuesto; la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO.- OTORGAR a Fundación Privada Oncolliga Girona, una subvención por importe de 207,60€, para sufragar la campaña de prevención y acompañamiento a enfermos oncológicos, tal y como se detalla a continuación:

Número expediente electrónico	Nombre del beneficiario	NIF del beneficiario	Objeto de la subvención	Período de la actividad
X2022000492	Fundación Privada Oncolliga Girona	G17808098	campanya de prevenció i acompanyament a enfermos oncológicos	15/11/2021 al 30/11/2022
Coste total del objeto subvencionado	Coste de los gastos subvencionables	Importe de la subvención	Porcentaje de financiamiento	Importe a justificar
18.460€	207,60€	207,60€	1,12%	207,60€

SEGUNDO.- Disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 311.48018 del presupuesto del corriente ejercicio.

TERCERO.- Sujetar el otorgamiento de la concesión de esta subvención al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.



Ajuntament de Riudellots de la Selva

- Ejecutar la actividad subvencionable de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, de acuerdo con el artículo 55 de la Ley 19/2014, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno.

- Justificar el cumplimiento de los requisitos, condiciones, realización de la actividad y finalidad de la subvención concedida. En este sentido, debe justificarse la subvención concedida antes del **día 30 de noviembre de 2022**, por importe igual o superior a **207,60€**, con los modelos normalizados aprobados por esta corporación:

- Cuenta justificativa simplificada: incluye una memoria de actuación, memoria económica justificativa de la actividad subvencionada (relación ingresos y gastos) y certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Se admitirán facturas justificativas correspondientes al **período subvencionable del 15 de noviembre de 2021 al 30 de noviembre de 2022**.

- Someterse a las actuaciones de comprobación que debe efectuar el Ayuntamiento, si procede. Y a cualquier otra de comprobación y control financiero que puedan llevar a cabo los órganos de control competentes tanto nacionales como comunitarios, aportando toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

- Que los documentos de cualquier tipo justificativos de la aplicación de los fines recibidos, deberán conservarse por un período no inferior a 6 años, a contar desde la finalización del plazo de presentación de la justificación.

- **Publicidad:** Se deberá hacer constar expresamente el apoyo económico del Ayuntamiento de Riudellots de la Selva en cualquier acto, acción de publicidad o difusión que realicen sobre las actuaciones objeto de la presente subvención. Deberá presentarse con la justificación un ejemplar de la producción gráfica o audiovisual, utilizada en la difusión pública.

- Comunicar la petición y/u obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado con la solicitud.

- La subvención otorgada será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Sin embargo, el importe total de las subvenciones recibidas por la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto/actividad a desarrollar.

- Comunicar cualquier modificación que se produzca en el contenido de la declaración responsable de la solicitud, durante la vigencia de la actuación objeto de la subvención.

CUARTO.- Disponer que el pago anticipado o anticipo de las subvenciones antes de la justificación se efectuará previa solicitud expresa por parte de esta entidad. El importe máximo que puede solicitarse como anticipo es del 80% del importe concedido en el punto primero.

Plaça de l'Ajuntament, 1 . 17457 Riudellots de la Selva
Tel . 972 478 899 Fax 972 477 375.
www.riudellots.cat/ajuntament@riudellots.cat

Riudellots
comunica

Codi Segur de Verificació: d1fe3377-1fe2-4607-967f-028494e0bf90
Origen: Administració
Identificador document original: ES_L01171501_2023_21837723
Data d'impressió: 05/05/2023 14:15:55
Pàgina 5 de 5

SIGNATURES
1.- Èlia Massó Tamayo (TCAT) (Secretària - Interventora), 02/05/2023 13:16



Ajuntament de Riudellots de la Selva

QUINTO.- Disponer que el incumplimiento de las obligaciones contenidas en esta resolución y en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Riudellots de la Selva, puede dar lugar a la revocación de la subvención concedida y al reintegro, incluso por la vía administrativa, de las cantidades entregadas.

SEXTO.- En todo lo no previsto en la presente resolución se estará a lo que establece la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Riudellots de la Selva, en la Ley General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo.

SÉPTIMO.- Notificar el presente acuerdo a Fundació Privada Oncolliga Girona por su conocimiento, y si en un plazo de un mes no manifiesta lo contrario, se entiende aceptada la subvención, así como las condiciones generales y específicas para su aplicación. "

Firmado electrónicamente,

Plaça de l'Ajuntament, 1 . 17457 Riudellots de la Selva
Tel . 972 478 899 Fax 972 477 375.
www.riudellots.cat/ajuntament@riudellots.cat

Riudellots
comunica